



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1202/2018

BITÁCORA: 21/F5-0316/01/18

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

BULMARO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Enero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/180/2018 de fecha 02 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Marzo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción denominada "San Francisco"	Chignahuapan	Puebla	Bulmaro González Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción denominada "San Francisco"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	587370	2188607
2	587491	2188557
3	587592	2188519
4	587668	2188479
5	587733	2188443
6	587787	2188409
7	587843	2188360
8	587928	2188380
9	587939	2188427
10	587951	2188427
11	587960	2188433
12	587967	2188433
13	587973	2188434
14	587984	2188438
15	588000	2188424
16	588003	2188412



Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1202/2018

BITÁCORA: 21/F5-0316/01/18

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

17	588013	2188405
18	588026	2188393
19	588047	2188390
20	588051	2188382
21	588055	2188378
22	588064	2188365
23	588095	2188361
24	588101	2188355
25	588110	2188351
26	588120	2188345
27	588128	2188342
28	588140	2188345
29	588164	2188332
30	588175	2188320
31	588203	2188319
32	588254	2188291
33	588289	2188292
34	588310	2188295
35	588319	2188300
36	588334	2188299
37	588337	2188297
38	588341	2188292
39	588347	2188297
40	588352	2188296
41	588354	2188295
42	588356	2188296
43	588362	2188295
44	588363	2188295
45	588369	2188296
46	588372	2188296
47	588374	2188298
48	588380	2188299
49	588394	2188303
50	588416	2188316
51	588420	2188318
52	588425	2188321
53	588434	2188321
54	588449	2188326



4

6 m



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1202/2018

BITÁCORA: 21/F5-0316/01/18

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

55	588473	2188337
56	588488	2188341
57	588508	2188347
58	588485	2188378
59	588463	2188408
60	588447	2188429
61	588432	2188451
62	588411	2188475
63	588389	2188498
64	588352	2188537
65	588315	2188577
66	588263	2188624
67	588212	2188670
68	588143	2188732
69	588074	2188795
70	588038	2188823
71	588003	2188851
72	587980	2188866
73	587955	2188880
74	587917	2188903
75	587879	2188926
76	587821	2188955
77	587762	2188985
78	587755	2188978
79	587745	2188968
80	587731	2188954
81	587717	2188941
82	587703	2188928
83	587689	2188915
84	587675	2188901
85	587661	2188888
86	587647	2188874
87	587634	2188862
88	587620	2188848
89	587600	2188830
90	587583	2188813
91	587560	2188791
92	587500	2188734



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

[Handwritten signature]

Página 3

93	587461	2188697
----	--------	---------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción denominada "San Francisco"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	08/03/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción denominada "San Francisco"	38.2202	24.97	10.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción denominada "San Francisco"	10.96 (diez punto noventa y seis)	488.19 (cuatrocientos ochenta y ocho punto diecinueve)

Nombre del predio: Fracción denominada "San Francisco"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/03/18 - 08/03/19	Pinus teocote	4.86	218.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/03/21 - 08/03/22	Pinus teocote	3.28	146.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/03/24 - 08/03/25	Pinus teocote	2.82	123.49	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EDGAR DE LUNA ANDRADE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EL 314

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción denominada "San Francisco"	S-21-053-FRA-008/18





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1202/2018

BITÁCORA: 21/F5-0316/01/18

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1202/2018

BITÁCORA: 21/F5-0316/01/18

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 10/18 P

L'MCCP//LSC/I'MMJ

